

Información relevante

Medellín, 03 de marzo de 2025

EPM se permite informar que, actuando en calidad de mandataria de la sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P., la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA –, mediante Auto N°000909 del 20 de febrero de 2025, notificado el 03 de marzo del mismo año, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, modificada y adicionada por la Ley 2387 de 2024, dispuso ordenar el inicio de procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P. en su condición de titular del proyecto “Construcción y Operación del proyecto Hidroeléctrico Pescadero – Ituango”, por la presunta comisión de infracción ambiental derivada del supuesto incumplimiento de las obligaciones de la Licencia Ambiental obrante en el expediente permisivo LAM2233.

Ante el auto en mención se interpondrán las acciones administrativas a que haya lugar, en especial aquellas que se estimen necesarias para la debida defensa de la Sociedad.

estamos ahí.